



Riohacha, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**REF: RAD. 2020-00092-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
PROMOVIDO POR DANILO GUTIERREZ MARTINEZ MEDIANTE
APODERADO HENRY DAVID GOMEZ QUINTERO CONTRA
CENERYS MARTINEZ RUIZ**

El día 29 de marzo del año en curso en este despacho, se realizó el remate del bien inmueble ubicado en la **Carrera 18 A # 19-21** identificado con matrícula inmobiliaria número 210-13283 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. El bien objeto de remate fue adjudicado al rematante señor **YUBERSON BRITO MINDIOLA**, como mejor postor por valor del 70% del remate el cual se fijó en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE (\$ 29.062.950)**. El inmueble materia de remate fue adquirido por compraventa que le hiciera la señora **CENERYS GERTRUDIS MARTINEZ RUIZ** al señor **SANTIAGO FRANCISCO MENDOZA PINTO**, mediante Escritura Pública # 790 de fecha 23 de agosto de 2005 corrida ante la Notaria Primera de Riohacha y registrada el 26 de agosto de 2005.

Se cumplieron con las formalidades establecidas en los artículos 448 a 450 del Código General del Proceso, es decir se hicieron las publicaciones en legal forma, se aportó el certificado de libertad y tradición del inmueble a rematar, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha prevista para realizar la diligencia de remate. Del mismo modo el rematante cumplió con la obligación de consignar el impuesto del 5% sobre el valor del remate, consagrado por el artículo 7 de la ley 11 de 1987 dentro del término legal.

En consecuencia, se impone aprobar el remate y dictar las órdenes prescritas en el artículo 435 del Código General del Proceso este Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBESE el remate del bien inmueble ubicado en la Carrera 18 A # 19-21 de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria # 210-13283 de la Oficina de Registro de Públicos de Riohacha el cual fue adjudicado al señor **YUBERSON BRITO MINDIOLA**.

SEGUNDO: CANCELÉSE el embargo y secuestro que recae sobre el inmueble ya referenciado. Líbrense los oficios correspondientes a la Oficina de Instrumentos Públicos de Riohacha y al auxiliar de la Justicia **JOSE LOTERO** identificado con la cedula de ciudadanía número 78.713.243.



TERCERO: **EXPÍDASE** copias auténticas del acta de remate y de esta providencia para que sean protocolizadas en la notaria respectiva y se inscriba en la Oficina de Instrumentos Públicos de Riohacha.

CUARTO: **ORDÉNESE** al auxiliar de la Justicia señor **JOSE LOTERO** que entregue al rematante señor **YUBERSON BRITO MINDIOLA** el inmueble que le fue adjudicado.

QUINTO: **ORDÉNESE** la entrega de los dineros consignados producto del remate a la parte demandante doctor **HENRY DAVID GOMEZ QUINTERO**, quien actúa como apoderado del demandante **DANILO RAFAEL GUTIERREZ MARTINEZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 169255374cec2c932dfda6fb3634a8004a350bc0168a747bf81d6e1e05aaacef

Documento generado en 04/05/2022 01:43:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>